



Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza "Tocaos del Ala"

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE CIEZA "TOCAOS DEL ALA"

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Secretaría General
Servicio de Acreditación e Inspección
Reglamento de Régimen Interior

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Fecha: 12/5/2012
Firma: [Firma]

12 5 JUL 2012

Raquel Ponce Fernández

CAPITULO I.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

La Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza "Tocaos del Ala" es una asociación sin ánimo de lucro formada con personas con discapacidad física, sus familias, así como socios colaboradores y voluntarios

En este centro se ofrece información, orientación, asesoramiento y formación, así como la prevención de la discapacidad física, la autonomía personal e integración social y laboral.

Para conseguir esto se realizan actividades y se prestan servicios con una organización y unas normas de convivencia que se exponen a continuación.

El centro se constituye al amparo de la legislación vigente. Se registrará por los Estatutos de la Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza "Tocaos del Ala" registrados en la Consejería de Presidencia y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le sea de aplicación según las leyes.

El presente Reglamento desarrolla los contenidos expresados en los Estatutos de la Asociación.

CAPITULO II.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

Para que el funcionamiento del centro y la calidad de la atención sean adecuados y satisfactorios será necesario respetar unas normas de convivencia:

- Los usuarios deberán respetar el horario fijado para estas actividades.





Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza "Tocaos del Ala"

- Observar una conducta basada en el mutuo respeto y tolerancia, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- Será obligatorio el respeto del material e instalaciones de la Asociación por parte de los usuarios.
- Los usuarios deberán aceptar las condiciones en cuanto a actividades o actuaciones que por parte de la Asociación se planteen.
- Se observará unas condiciones mínimas de participación y colaboración en las tareas o actividades de la Asociación.

CAPITULO III.- SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS DE LOS USUARIOS.

ADMISIÓN:

No se establece un sistema previo de admisión al centro, estando abierto a cualquier usuario, pudiendo utilizar el servicio todas aquellas personas que así lo soliciten expresamente.

Toda persona podrá ser admitida siempre que se respeten las normas establecidas por la Asociación.

Cuando se realicen actividades y talleres se llevará un registro de usuarios que previamente hayan solicitado su participación en las mismas. En el caso de concurrencia se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes.

BAJAS:

Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en las actividades.

Los usuarios podrán ser dados de baja en el centro por alguna de las siguientes causas:

- Cuando exista incumplimiento grave de los Estatutos y del presente Reglamento, a criterio de la Junta Directiva.
- Cuando impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- Cuando utilice el servicio en su propio beneficio y esto perjudique al resto de usuarios.
- Cuando su conducta vaya contra los principios sociales y esto perjudique al resto de usuarios y/o dañen la imagen de la Asociación.





- Cuando realice un desprestigio de otro miembro con el fin de beneficiarse de él.
- Cuando realice actuaciones a espaldas de la Asociación utilizando el nombre de ésta.
- Por voluntad propia.

En cualquier caso los expedientes de expulsión deberán ser tratados en Junta directiva. La decisión tomada por ésta se comunicará por escrito al interesado dando un plazo de alegación no inferior a diez días, transcurridos los mismos sin presentar alegación alguna, la decisión tendrá carácter irrevocable

CAPITULO IV.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

1. A recibir asistencia sin discriminación por razones de raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancias personales y/o sociales.
2. Al respeto a su persona, tanto por parte del personal del centro como de los demás usuarios.
3. A la atención individualizada según sus necesidades específicas proporcionándole una asistencia técnica correcta con los medios profesionales disponibles.
4. A la confidencialidad de todos los datos de su historial.
5. A Participar en las actividades y actos sociales de la Asociación en la forma que se determine reglamentariamente.
6. A Poseer un ejemplar de los estatutos y del presente reglamento desde su ingreso en la Asociación.
7. A Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación.
8. A que se le facilite el acceso a cualquier recurso que sea necesario para conseguir su adecuado desarrollo.
9. Al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos, y a que la estructura de la entidad proporcione unas condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y respeto a su intimidad.





Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza "Tocaos del Ala"

10.A conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas y/o sugerencias, así como a recibir respuesta por escrito en los plazos establecidos para ello.

11.A conocer en todo momento el precio de los servicios que se reciben y a que le sean comunicadas, con la debida anticipación sus modificaciones.

Los usuarios tendrán los siguientes deberes:

- 1. Cumplir los preceptos que marcan los estatutos, el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.**
- 2. A tener una conducta basada en el respeto mutuo, tolerancia y colaboración.**
- 3. Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.**
- 4. Cooperar en el desarrollo del trabajo de la Asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.**



CAPITULO V.- REGIMEN DE PRECIOS DE SERVICIOS FIJOS Y COMPLEMENTARIOS.

La Asociación financiará la prestación de servicios con la cuota de socios, subvenciones obtenidas tanto de organismos públicos y/o privados regionales, nacionales e internacionales, donaciones, realización de eventos, jornadas, publicaciones, etc.

Si se realiza alguna actividad complementaria que no pudiera financiarse se establecería una compensación económica dependiendo de la actividad concreta.

CAPITULO VI.- REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

La Asamblea General por la que se rige esta Asociación está compuesta por todos los socios de la Asociación.



Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza "Tocaos del Ala"

El derecho a voto en la Asamblea está condicionado, por lado a ser personas con discapacidad física o su representante legal (según establece los estatutos), y por otro lado a tener las abonadas las cuotas de la Asociación.

Tienen derecho a voz todos los socios de la Asociación (tanto los discapacitados, como los colaboradores y los voluntarios).

No obstante los usuarios del centro que no tienen la condición de socio podrán hacer sugerencias y reclamaciones a los órganos de la Asociación.

CAPITULO VII.- SISTEMA DE HORARIO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

La atención e los usuarios que accedan al servicio será el siguiente:

Información y tramitación de documentación

La atención al público se realiza de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Se atenderá también en horario de tarde, previa petición de hora, de lunes a jueves.

Horario de actividades del centro

De lunes a viernes de 15,30 h a 19 horas.

De igual modo en ocasiones puntuales se realizan actividades en fines de semana.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

INFRACCIONES:

FALTAS LEVES:

- ↳ La falta de respeto al personal del centro o a otros socios o usuarios
- ↳ Utilizar inadecuadamente las instalaciones del centro.
- ↳ Alterar las normas de Convivencia y respeto

FALTAS GRAVES:

- ↳ La reiteración de faltas leves.





Asociación de Discapacitados Físicos de Cieza "Tocaos del Ala"

- ↳ La producción de daños graves intencionadamente o por negligencia inexcusable en el material o locales donde se realicen las actividades.
- ↳ El hurto o sustracción de material propiedad de la asociación o de otros usuarios.
- ↳ El menosprecio hacia otro usuario y divulgación de calumnias hacia esa persona y/o Asociación.

FALTAS MUY GRAVES:

- ↳ La reiteración en faltas graves ya corregidas.
- ↳ Las agresiones físicas a cualquier miembro de la Asociación,

SANCIONES:

POR FALTA LEVE:

- ↳ Amonestación verbal privada
- ↳ Prohibición de acceso al centro por 5 días.

POR FALTAS GRAVES:

- ↳ Suspensión de los derechos de socio por 6 meses o 1 año.
- ↳ Prohibición de acceso al centro

POR FALTAS MUY GRAVES:

- ↳ Pérdida definitiva de la condición de socio
- ↳ Pérdida definitiva de la condición de usuario.



En Cieza, 12 enero de 2012

Fdo.: M^a José Ríos Toledo
SECRETARIA

Fdo.: M^a Piedad Martínez García
VICEPRESIDENTA